Tunja, 13 de marzo de 2026

Señores
ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S.
Tunja.

Asunto: Aceptación de Oferta: **INVITACIÓN - SMC-AMT-0062026**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

CONTRATO NO	1046 DE 2026
FECHA:	13 DE MARZO DE 2026
CLASE:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	IST-116 PRESTAR LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN PARA PERSONAS FALLECIDAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DECLARADAS N.N., POBRES DE SOLEMNIDAD O VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DE CONFORMIDAD CON LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 1448 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
CONTRATISTA	**ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO S.A.S.** **NIT 820004380-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**JAVIER FERNANDO GÓMEZ BARRERA** **C.C. 7.225.432**
SUJECIÓN A LA APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO** en virtud de este **CONTRATO** se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **2026** y se afectará el rubro **A.2.1.2.02.02.009.07** denominado **SERVICIOS FUNERARIOS DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20260434 expedida** por la Oficina de Presupuesto y su financiamiento proviene de Recursos propios.
VALOR:	**SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), MONTO AGOTABLE**, incluidos impuestos, estampillas, costos directos e indirectos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará en ACTAS PARCIALES de conformidad con el suministro efectuado de acuerdo a la demanda, los pagos se harán previa presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno de la Supervisión, expedición del certificado de cumplimiento a

	satisfacción por parte del supervisor, donde especifique el servicio proporcionado en el periodo correspondiente y acta de seguimiento respectiva. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un Informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, acta de terminación y acta de liquidación, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARÁGRAFO 1**. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 2**. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, los cuales se contarán a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por **ELOISA HERNANDEZ JIMÉNEZ**, profesional especializado, adscrito a la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial de la Alcaldía de Tunja o quien haga sus veces,, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o la Directora de la Unidad de Contratación Estatal. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El contratista debe cumplir con las siguientes actividades que se detallan a continuación:

SERVICIO	DESCRIPCION
SERVICIO INICIAL	• Atención Inmediata las 24 horas del día prestada de manera ininterrumpida los siete días de la semana incluyendo dominicales y festivos durante las 24 horas del día. Servicio 24/7. • Traslado del cuerpo dentro del perímetro urbano y área rural hasta 50 kilómetros, realizada con vehículos, equipos y vestuario apto para tal fin. • Tanatopraxia: Procedimiento realizado en laboratorio de Tanatopraxia para 24 horas, por personal capacitado, el cuerpo se entrega debidamente vestido. • Trámites Legales y Notariales para Inhumación. • Cofre o ataúd línea básica Para adulto: Largo 2.30 m, ancho 0.70 m y alto 0.58 m. Para niño: Largo 1.20 m, ancho 0.34 m, alto 0.34 m. Debe ser elaborado en madera ecológica reforestada (aglomerado) impermeabilizante. Cuatro agarraderas en poliuretano con tornillo de seguridad. • Mortaja o hábito.
SERVICIO FINAL	• Traslado al cementerio realizado con vehículos, equipos y vestuario apto para tal fin. • Honras fúnebres Sala de velación Cinta Membrete Serie de avisos Arreglo floral. • Sepultura del cuerpo en bóveda hasta por 4 años en el cementerio o cremación con urna.
SERVICIO COMPLETO	• Atención Inmediata las 24 horas del día prestada de manera ininterrumpida los siete días de la semana incluyendo dominicales y festivos durante las 24 horas del día. Servicio 24/7. • Traslado del cuerpo dentro del perímetro urbano y área rural hasta 50 kilómetros, realizada con vehículos, equipos y vestuario apto para tal fin. • Tanatopraxia - Procedimiento realizado en laboratorio de Tanatopraxia para 24 horas, por personal capacitado. El cuerpo se entregará debidamente vestido. • Trámites Legales y Notariales para Inhumación. • Cofre o ataúd línea básica Para adulto: Largo 2.30 m, ancho 0.70 m y alto 0.58 m. Para niño: Largo 1.20 m, ancho 0.34 m, alto 0.34 m. Debe ser elaborado en madera ecológica reforestada (aglomerado) impermeabilizante. Cuatro agarraderas en poliuretano con tornillo de seguridad. • Mortaja o hábito Traslado al cementerio realizado con vehículos, equipos y vestuario apto para tal fin. • Honras fúnebres • Sala de velación • Cinta Membrete • Serie de avisos Arreglo floral. • Sepultura del cuerpo en bóveda hasta por 4 años en el cementerio o cremación con urna.

SALA DE LINO	• Transporte y recogida del cadáver en sitio de muerte, dentro del perímetro urbano y rural de la Ciudad de Tunja. • Tenencia y custodia del cadáver durante del tiempo necesario. • Almacenamiento temporal refrigerado para preservación del cuerpo.

2. Garantizar que los insumos, servicios y recursos técnicos, logísticos y humanos se encuentren disponibles y operando conforme a las especificaciones técnicas y tecnológicas requeridas para cada actividad.

3. Realizar oportunamente el pago a los terceros que se requieran para el desarrollo del contrato.

4. Acatar las sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión en el marco del contrato y que estén estrechamente relacionadas con las actividades contratadas.

5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de las actividades.

6. Serán costos del contratista los salarios y/o prestaciones sociales del personal a su servicio, alquiler de equipos, herramientas, insumos e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la entidad a través del supervisor y las autoridades competentes para el caso.

8. Ejercer la dirección y control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado,

9. Entregar los elementos requeridos en el plazo no mayor establecido dentro del contrato, de acuerdo a las instrucciones dadas por la supervisión del contrato.

10. Mantener el valor de los precios unitarios señalados en la propuesta económica aceptada por parte de la Alcaldía Mayor de Tunja.

11. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.

12. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del municipio de Tunja, el cual entenderá haber suscrito el contrato con un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

13. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

14. Informar oportunamente a la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la

administración.

2. Obligaciones Generales del Municipio:

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

3. NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de las normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad Con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato general relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

4. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

5. JURAMENTO Y CESIÓN

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015 menciona "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Por tanto, la entidad determina que teniendo en cuenta el valor de la contratación solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10	Del Contrato	La del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	10	Del Contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio.	20	Del Contrato	La del contrato y cuatro (04) meses y más.
Calidad de los bienes y servicios suministrados	20	Del Contrato	La del contrato y cuatro (04) meses y más.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumenta el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía.

8. MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato.

9. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE TUNJA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida.

10. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudios previos y del sector. b. complemento de la invitación. d. formularios. d. Certificado de Disponibilidad presupuestal. e. Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.). f. informes de evaluación y demás información que se encuentre en la plataforma del SECOP II.

12. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía o póliza por parte de la Secretaria de Contratación y suministros del municipio de Tunja.

13. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, "Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio".

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Secretaria de Contratación, Licitaciones y Suministros y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELETRONICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.